

A DESPACHO. Santander Cauca, enero 12 de 2024. El presente proceso Civil Verbal del Simulación. No. 2021-0001-00, a fin de que se sirva resolver lo legal, respecto petición que antecede elevada por el apoderado de la parte demandante. Provea.

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario

PROCESO VERBAL DE SIMULACION. - Radicación No.196983112002- 2021-00001-00

Dte. LIDIA LUCERO LEON SARRIA
Ddo. INVESMENT VILLAGE RICH GOLD SAS Y OTROS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao Cauca, enero doce (12) de dos mil veinticuatro (2024).

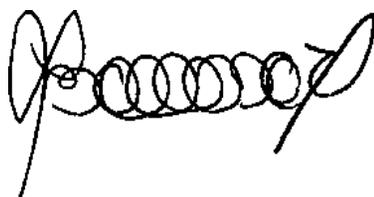
AUTO SUSTANCIACION CIVIL No. 01

Teniendo en cuenta el Despacho, que el presente asunto verbal civil de simulación termino por conciliación entre las partes en audiencia celebrada el 25 de agosto de 2023, es procedente acceder a lo solicitado en escrito que antecede por el Dr. OSCAR IVAN MONTOYA ESCARRIA como apoderado judicial de la parte demandante del proceso; **en consecuencia, se DISPONE:**

1°.- POR SECRETARIA EXPIDASE CERTIFICACION donde conste que la POLIZA DE SEGUROS No. 45-53-101000109 de 22 de Febrero de 2022, expedida por SEGUROS DEL ESTADO, para garantizar los posibles efectos de la medida cautelar de inscripción de la demanda ordenada dentro del proceso, NO FUE UTILIZADA para los fines que se expidió, toda vez que la litis termino por conciliación.

2°.- De igual manera y para los efectos solicitados, se ordena el DESGLOSE de la copia de la póliza en mención que obra en el proceso en formato PDF, **con constancia secretarial** de que no fue utilizada para los fines dispuestos en la misma.

NOTIFIQUESE



LEONOR PATRICIA BERMUDEZ JOAQUI
JUEZA